



BUIN,

25 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 518 VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldícias.

2.- La Providencia N° 2.523, de fecha 25 de febrero de 2021, ingresada por Luis Román López, junto con la solicitud en la cual requiere autorización para realizar actividad a beneficio de Rodrigo Espinoza Pinto el día 26 de Febrero de 2021. Se adjunta el siguiente documento:

• Epicrisis de Servicio Agudo de Neurocirugía a nombre de Rodrigo Espinoza Pinto.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar con venta de alcohol exento de pago.

DECRETO.

1.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes. De acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha y horario	Lugar
Luis Felipe Román López	Evento a Beneficio	26.02.2021 De 14:00 a 20:00 Hrs.	Guacolda N° 381 Valdivia de Paine comuna de Buin.

2.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno – Ministerio de Salud.

3.- Se deja establecida la exención de pago de derechos correspondientes.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMO/fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Buin Seguro
- DIMMAO
- Archivo SECMU


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde